



T7-V-7060.A

RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DEFINITIVAMENTE EL **DOCUMENTO PARA INFORMACIÓN PÚBLICA A EFECTOS DE EXPROPIACIONES DEL PROYECTO DE TRAZADO: "MEJORAS FUNCIONALES Y DE SEGURIDAD VIAL Y MEDIDAS DE INTEGRACIÓN AMBIENTAL DE LA AUTOVÍA A-7. TRAMO: ENLACE CON LA CV-32 – ENLACE CON LA CV-35, P.K. 313 AL P.K. 324"**.

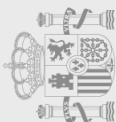
Provincia de **VALENCIA**.

Con fecha octubre de 2020 la Dirección General de Carreteras ha propuesto la aprobación del expediente de Información pública y definitiva del Documento para información pública a efectos de expropiaciones del Proyecto de Trazado: Mejoras funcionales y de seguridad vial y medidas de integración ambiental de la autovía A-7. Tramo: enlace con la CV-32 – enlace con la CV-35, p.k. 313 al p.k. 324", de clave T7-V-7060.A.

En virtud de lo anterior, teniendo en cuenta la Disposición Final Segunda del Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, y en uso de la competencia establecida en la Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio, sobre delegación de competencias en el Ministerio de Fomento, modificada por Orden FOM/1356/2016, de 20 de julio (B.O.E. de 8 de agosto de 2016),

RESUELVO:

1. Aprobar el Expediente de Información Pública y definitivamente el documento para información pública a efectos de expropiaciones del Proyecto de Trazado: "Mejoras funcionales y de seguridad vial y medidas de integración ambiental de la autovía A-7. Tramo: enlace con la CV-32 – enlace con la CV-35, p.k. 313 al p.k. 324", de clave T7-V-7060.A, con el Presupuesto Base de Licitación estimado de 99.268.264,70 euros que no incluye la cantidad de 20.846.335,59 euros en concepto de I.V.A. (21%), con las siguientes prescripciones a cumplimentar en el Proyecto de Construcción:



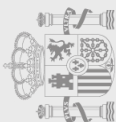


T7-V-7060.A

- 1.1. Deberá revisarse y subsanarse el Anejo de Expropiaciones con el fin de componer una relación de afectados veraz y completa, considerando las alegaciones efectuadas relativas a modificaciones de superficies, bienes valorables en ellas o naturaleza y usos de las mismas, así como las referentes a la titularidad de las fincas, siempre que se hayan demostrado fehacientemente las titularidades y éstas estén inscritas en los registros oficiales, incluido el Catastro, sin perjuicio de las verificaciones pertinentes en el momento de levantamiento de actas previas.
- 1.2. Deberán preverse en el Proyecto de construcción medidas para minimizar posibles daños que se puedan producir en la parcela 46.1770-0054 del término municipal de Museros, inclusive aquellos derivados de la situación existente, con motivo del flujo de aguas ocasionado en época de lluvias.
- 1.3. Deberá preverse en el Proyecto de construcción la rehabilitación de la vía que da acceso a la finca 46.2042-0001 del término municipal del Puig de Santa María usada como vertedero para las obras, así como de sus elementos auxiliares, como señalización, drenaje, etc.
- 1.4. Deberá estudiarse la implantación de pantallas acústicas transparentes en el ámbito de la parcela 46.1350-0003 del término municipal de Godella.
- 1.5. Deberá contemplarse la expropiación total de la parcela 46.0706-0148 del término municipal de Bétera.

2. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana notifique la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FIRMAO por : HERRERO LIZANO, JAVIER, DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS. A fecha: 02/12/2020 08:30 PM
FIRMAO por : SAURA GARCÍA, PEDRO. SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTES MOVILIDAD Y AGENDA URBANA. A fecha: 03/12/2020 04:46 PM
Total folios: 3 (2 de 3) - Código Seguro de Verificación: MF0M0254C10A6FE3E3B4C688A53A
Verificable en <https://sede.mtma.gob.es>





MINISTERIO DE TRANSPORTES,
MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TRANSPORTES,
MOVILIDAD Y AGENDA
URBANA

SECRETARÍA GENERAL DE
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE
CARRETERAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE PROYECTOS

T7-V-7060.A

3. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Sr. Ministro del Departamento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el Boletín Oficial del Estado, sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Madrid

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS,

Fdo.: Javier Herrero Lizano

Madrid

EL MINISTRO DE TRANSPORTES,
MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Por delegación (Orden FOM/1356/2016)
EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTES,
MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Fdo.: Pedro Saura García

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

